



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



REFRENDA ORDENANZA N° 417

BUENOS AIRES, 24 de febrero de 1984.

VISTO y CONSIDERANDO la Ordenanza N° 417, dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la Ley 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día de la fecha aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Ordenanza N° 417 que deroga el punto 2.6 de las Ordenanzas N°s. 333 y 339 -ingreso directo de egresados-.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 420

U. T. N.
pib
sm <i>mm</i>
R

J.C.
EL DR. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

G.A.B.
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO